

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 12, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado el siguiente:

ORDENANZA 12659

ARTÍCULO 1°: Ratificase el Convenio oportunamente suscripto con la ONG CEPA-FILIAL La Plata (Cuerpo de Evacuación y Primeros Auxilios), a través del cual se acuerda crear vínculos de colaboración institucional con el fin de llevar a cabo distintas actividades, el que, como Anexo I, pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento establecido en el artículo 1° será imputado a la partida de gastos correspondiente.

ARTÍCULO 3°: De Forma.